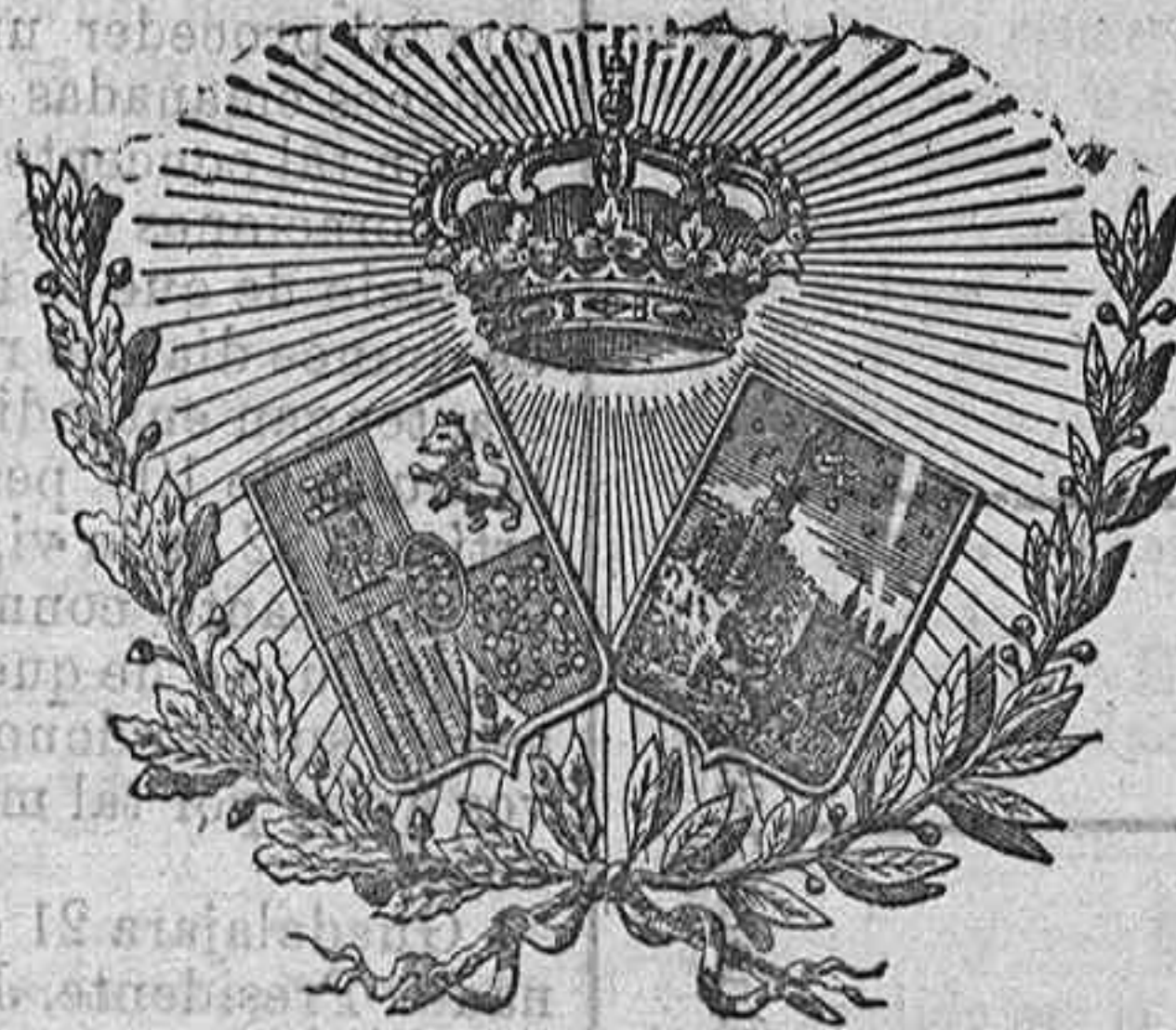


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 13.

Negociado 1.º—Reclutamiento.

Debiendo verificarse el día 25 del mes actual la concentración en las capitales de las Zonas de los reclutas que se hallen disfrutando de licencia ilimitada, pertenecientes á los regimientos de infantería, batallones de cazadores que no han dado contingente á Cuba, se previene á todos los señores Alcaldes de la provincia, que por cuantos medios estén á su alcance y bajo su más estrecha responsabilidad, procuren la incorporación á las Zonas respectivas de los expresados reclutas.

Lo que se publica en el periódico oficial de la provincia para conocimiento general y exacto cumplimiento.

Guadalajara 21 de Enero de 1896.

El Gobernador,

Javier Betegón.

Núm. 14.

Ayuntamientos.

No habiéndose remitido por los Alcaldes de

los pueblos que á continuación se expresan el estado circunstanciado de los individuos que componen el Ayuntamiento en el bienio de 1895 á 1897 arreglado al modelo que también se inserta, dejando de cumplir la orden de este Gobierno de 9 de Diciembre último, he dispuesto prevenirles que en el plazo improrrogable de quinto día lleven á efecto el indicado servicio, bien entendido que de no hacerlo, les impondré y exigiré sin consideración alguna el máximun de la multa que autoriza el art. 184 de la vigente ley Municipal.

Guadalajara 22 de Enero de 1896.

El Gobernador,

Javier Betegón.

—4981

Relación que se cita.

- Congostrina.
- Rebollosa de Jadraque.
- Sienes.
- La Tova.
- Fuentes.
- Hontanares.
- Pajares.
- Valdeavellano.
- Yela.
- Riva de Saelices.
- Alpedrete de la Sierra.
- Matarrubia.
- Mierla (La).
- Puebla de Beleña.
- Valdesotos.
- Villaseca de Uceda.
- Valdarachas.
- Albalate de Zorita.
- Alocen.
- Horna.
- Mirabueno.
- Pinilla de Jadraque.

Estado á que se refiere la precedente Circular.

PUEBLO DE.....

PARTIDO DE.....

PROVINCIA DE.....

Relación de los individuos que componen el Ayuntamiento en el bienio de 1895 á 1897.

NOMBRES.	CARGOS.	CALIFICACIÓN política.	FECHA de la elección de que proceden.			VACANTES que existen en el Ayuntamiento.	OBSERVACIONES.
			DIA.	MES.	AÑO.		

..... á Enero 1896.

El Alcalde,

(Sello)

COMISIÓN PERMANENTE DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Presidencia.—Circular.

Los pocos Ayuntamientos que han dejado de remitir á esta Comisión permanente las nóminas de los agricultores que resultaron deudores á sus Pósitos respectivos en 30 de Junio último, según previene la disposición primera de la circular de la Dirección general de Administración local fecha 25 de Mayo de 1880, inserta en el *Boletín oficial* número 148 del mes de Junio siguiente y que para mayor abundamiento les fueron reclamadas per esta oficina en circular fecha 15 de Junio último, no solamente han entorpecido el que esta Comisión abriera la cuenta corriente por la tributación del contingente que dichos Establecimientos vienen obligados á satisfacer por el artículo 52 del Reglamento vigente del ramo, sino que á la vez han demostrado una inconcebible apatía en

el cumplimiento de tan sagrado deber, arguyendo con tal proceder un acto de desobediencia á las órdenes emanadas de esta Superioridad.

En tal concepto, he acordado prevenir á las Corporaciones que se hallan en descubierto por el servicio de que se trata, que si dentro del plazo de quince días no remiten las nóminas de referencia, tengan entendido que desde luego les exigiré la multa de 100 pesetas, de conformidad con el artículo 22 de la vigente Ley provincial, quedando por tanto conminadas con dicha penalidad, sin perjuicio de que, si como no espero, reincidiesen en su abandono, sufrirán además los correctivos á que por tal motivo pudieran hacerse acreedoras.

Guadalajara 21 de Enero de 1896.—El Gobernador-Presidente, Javier Betegón.—El Ingeniero agrónomo Secretario, Ricardo Algarra y del Castillo.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

El día 26 del actual, de diez á diez y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Baños ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte número 126 del Catálogo, denominado Coronillas y otros.

El tipo de la subasta es de 3750 pesetas, la época del aprovechamiento de 30 Enero á 1.º de Abril, y 1.º Julio á 1.º Septiembre; pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial núm. 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

50 lanar.

Guadalajara 9 de Enero de 1896.—El Ingeniero Jefe Benito Angel. —4881

El día 26 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Cobeta ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte núm. 143 del Catálogo, denominado Pinar Morron y otros.

El tipo de la subasta es de 525 pesetas, la época del aprovechamiento de 30 Enero á 1.º de Abril, y 1.º Julio á 1.º Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial núm. 106 de 1895 y el número y clase de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

400 lanar y 150 cabrio.

Guadalajara 9 de Enero de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —4882

El día 26 del actual, de once y media á doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Baños ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte número 129 del Catálogo, denominado Los Puntales.

El tipo de la subasta es de 112 pesetas, la época del aprovechamiento de 30 Enero á 1.º de Abril y 1.º Julio á 1.º Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 106 de 1895, y el número y clase de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

150 lanar.

Guadalajara 9 de Enero de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —4846

El día 26 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Baños ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte número 128 del Catálogo, denominado Pinar.

El tipo de la subasta es de 3750 pesetas, la época del aprovechamiento de 30 de Enero á 1.º Abril, y 1.º Julio á 1.º Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

50 lanar.

Guadalajara 9 de Enero de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —4871

El día 26 del actual, de diez y media á once de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Baños ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte número 127 del Catálogo, denominado Dehesa Boyal.

El tipo de la subasta es el de 36 pesetas, la época del aprovechamiento de 30 Enero á 1.º Abril, y 1.º Julio á 1.º Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 106 de 1895 y el número y clase de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

4 vacuno, 7 mular y 3 asnal.

Guadalajara 9 de Enero de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —4885

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia se ha servido confirmar el nombramiento de Agentes ejecutivos auxiliares hecho por el Agente principal de la Zona de Brihuega y bajo su responsabilidad, á favor de D. Juan Ramón Veguillas, D. Jerónimo Huetos, D. Gerardo San Juan y don Manuel Pastor.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia de conformidad con lo dispuesto en la base 8.ª del artículo 1.º de la Ley y 12 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Guadalajara 20 de Enero de 1896.—El Tesorero de Hacienda.—P. O.—Juan Borrero. —4960

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

Circular.

Habiéndose observado que se varían con alguna frecuencia los apoderados ó representantes de los pueblos á quienes en nombre de éstos se satisface por medio de libramientos el importe de los suministros que verifican á fuerzas del Ejército y Guardia civil, y esto produce una marcha irregular en la contabilidad causando, unas veces, equivocaciones y otras retrasos que llegan á causar perjuicios á otras entidades, y á fin de obviar estos obstáculos, siempre que no exista causa justificada que á ello se oponga, espero de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que no retiren sus poderes á los actuales representantes si causa justa á ello no obligase, para no originar la demora en el despacho de los asuntos de la Intendencia militar de la región, que llevan consigo además perjuicios y molestias que conviene evitar.

Al propio tiempo, pongo en conocimiento de dichos Sres. Alcaldes que solo deben formar y remitir á esta Comisaría de Guerra un ejemplar de la relación de suministros que verifiquen al Ejército, y otro por separado de los que hagan á la Guardia civil.

Asimismo encarezco que se remita dicha relación dentro de los veinte primeros días del mes siguiente al en que se haya verificado el suministro, con arreglo á lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 6.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Guadalajara 20 de Enero de 1896.—El Comisario de Guerra, Isidoro de Lucas. —4979

Ayuntamientos conacionales.

VALDESAZ.

Por dimisión voluntaria del que las ha venido desempeñando por espacio de siete años, se hallan va-

cantes las Secretarías de este Ayuntamiento y Juzgado municipal. La primera con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, siendo cuenta del agraciado hacer todos los servicios municipales por la indicada cantidad, y la segunda con los derechos de arancel.

Las personas que se crean adornadas de los requisitos que exige la ley municipal, como igualmente la ley provisional del poder judicial, presentarán sus solicitudes en término de veinte días, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Valdesaz 17 de Enero de 1896.—El Alcalde, Sebastian Arroyo.—El Juez municipal, Fausto de Yela.

—4918

EL CUBILLO.

Concedido por la vigente Ley de Presupuestos el derecho de retraer las fincas adjudicadas al Estado por debitos de contribuciones, á los deudores que verifiquen el pago de principal y costas, con exclusión de papel sellado y demora, se advierte á los contribuyentes de este término, que de no hacer uso de dichos beneficios hasta el día 30 de Junio próximo, el Estado se incautará de sus fincas, arrendándolas ó vendiéndolas, según crea conveniente.

El Cubillo 15 de Enero de 1896.—El Alcalde, Agapito García. —4958

Las cuentas de presupuestos y caudales, correspondientes á este Municipio y año de 1894 á 95, se hallan ultimadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para su exámen y reclamaciones por cuantos lo crean conveniente.

El Cubillo 12 de Enero de 1896.—El Alcalde, Agapito García. —4955

El presupuesto adicional que ha de refundirse en el del ejercicio corriente de 1895 á 96, para este término se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que pueda examinarse por los vecinos y producir contra él cuantas reclamaciones estimen justas.

El Cubillo 12 de Enero de 1896.—El Alcalde, Agapito García. —4920

MADRIGAL.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que aparezca el presente inserto en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional del año económico de 1895 á 96; y

El recuento general de ganadería para el año económico de 1896 á 97.

Madrigal 15 de Enero de 1896.—El Alcalde, Francisco Mangada. —4951

MOCHALES.

Por Teodoro Gutierrez, de esta vecindad, se me ha dado parte de que el día 14 del corriente, desapareció de la vez ó dula de este pueblo una yegua de su propiedad, sin que á pesar de las activas diligencias practicadas hayan podido adquirir noticia alguna de su paradero.

En su virtud, ruego á las Autoridades de esta provincia se dignen averiguar si se hallare en alguna de sus localidades, y caso de ser así, comu-

nicarlo á esta Alcaldía para hacerlo á su dueño, quien abonará los gastos ocasionados.

Mochales 18 de Enero de 1896.—El Alcalde, Ignacio Lorrio.

Señas de la yegua.

Edad cerrada, pelo castaño oscuro, alzada próxima á la marca, crin larga y cola recortada, herrada de las cuatro extremidades. —4947

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA.

Requisitoria.

D. Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente y como comprendido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Jimenez Luval, cuyo paradero se ignora, de 23 años de edad, casado con Juana Pisa Gabarris, tratante y jugador de pelota, natural de Badarán, de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, barba negra, color del rostro moreno, sano, de buena presencia; para que dentro del improrrogable término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* se presente en este Juzgado, para la práctica de diligencias judiciales en el sumario que contra él y otro se sigue por disparo de arma de fuego y lesiones en Torija; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, exhorto y requiero y en el mio ruego á todas las Autoridades civiles y militares y especialmente á los individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido ordenen que le conduzcan á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dado en Brihuega á 15 de Enero de 1896.—Luis de Adriaensens.—Juan Rodriguez, —4952

MOLINA.

Don Julián Lozano del Castillo, Juez municipal letrado de esta ciudad, ejerciendo las funciones del de primera instancia del partido por indisposición del propietario.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Miguel Malo y Malo, natural de Campillo de Dueñas, hijo de Francisco y de Celedonia, de 65 años de edad, soltero, el cual falleció en dicho pueblo de Campillo de Dueñas, de donde era vecino, el día 3 de Noviembre próximo pasado; y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan á reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar; advirtiéndose que Leonardo Malo Lopez, vecino también de Campillo de Dueñas, se ha presentado por medio de escrito fecha 27 de Abril del corriente año solicitando se declare herederos abintestato del referido Miguel Malo y Malo, como sus más próximos parientes colaterales, á dicho recurrente Leonardo Malo, á Sor María, ó sea D.ª Teodora y D.ª Concepción Malo, así como á los descendientes de Pascual Malo y Malo, don Hermógenes, Atanasio y Nicanor Malo García.

Dado en Molina de Aragón á 2 de Septiembre

de 1895.—Julián Lozano.—Ante mí.—Ignacio Anton. —4972

COGOLLUDO.

Don Guillermo Santugini Romero, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Eduardo Rodriguez Andujar, vecino de Madrid, Antonio Moreno Alonso, natural de Bocigano y Antolin Cervel, natural de El Cardoso, cuyo paradero y domicilio se ignoran, para que comparezcan á declarar ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes á la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, en el sumario que instruyo por sustracción de leñas del sitio «Lomo de la Cabaña», término municipal de Colmenar de la Sierra, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cogolludo á 16 de Diciembre de 1896.—Guillermo Santugini.—P. S. M.—Mariano de Frias. —4931

Don Guillermo Santugini Romero, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado en causa por hurto Francisco de la Cruz, procedente de la Casa Inclusa de Toledo, de 20 años, de oficio herrero y en la actualidad al servicio de una compañía de titiriteros en ambulancia, pero que tiene casa en Fuentelahiguera, soltero, sin instrucción, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en expresada causa, bajo apercibimiento de que si nó lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido si fuere habido del expresado Francisco, que pesa 65 kilogramos, mide un metro setecientos diez milímetros, miden sus manos diez y siete centímetros de longitud por nueve de latitud y sus piés veintiocho centímetros de longitud por diez de latitud; es de color moreno, de pelo castaño, ojos azules y barba poco poblada; viste camiseta negra, chaqueta y chaleco de paño á cuadros y pantalón de pana muy remendados, calza borcegui negro y lleva á la cabeza sombrero Mazantini.

Dado en Cogolludo á 14 de Enero de 1896.—Guillermo Santugini.—P. S. M.—Mariano de Frias. —4929

D. Guillermo Santugini Romero, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á don Eduardo Rodriguez Andujar, vecino de Madrid, Antonio Moreno Alonso, natural de Bocigano y Antolin Cervel, natural de El Cardoso, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de Guadalajara, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por sustracción de leñas en el Chaparral, término de Colmenar de la Sierra, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cogolludo á 16 de Enero de 1896.—Guillermo Santugini.—P. S. M.—Mariano de Frias. —4954